CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA SOCIEDAD DENOMINADA EGOB-EXPRESS, S.A.P.I. DE C.V. (EN ADELANTE "EGOB EXPRESS") REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL, LUIS FERNADO FLORES Y POR LA OTRA PARTE "CLIENTE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR DIDAC CABRERA EN SU CALIDAD DE ABOGADO (EN ADELANTE EL "CLIENTE"). EL PRESENTE "CONTRATO" ESTABLECE LOS TÉRMINOS Y LAS CONDICIONES QUE RIGEN LOS SERVICIOS QUE "EGOB EXPRESS" LE OFRECE AL "CLIENTE" DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES.

I. "EGOB EXPRESS" declara:

- I. Ser una sociedad constituida conforme a las leyes mexicanas según escritura pública número 393 de fecha 26 de junio de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado en Derecho, Notario Público Número 46 del Estado Lic. Fernando Villanueva Jorge, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Yucatán bajo el folio electrónico número 58780.
- II. Que el "Nombre del representante de Egob", en su calidad de Apoderado Legal cuenta con todas las facultades en derecho necesarias para la celebración del presente "Contrato", las cuales son vigentes y no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna a la presente fecha, tal y como lo acredita con la escritura pública número 438, de fecha 18 de junio de 2019, celebrada ante la fe de la Lic. Ana Luisa López Pavón, titular de la Notaría Pública número 17 de la ciudad de Mérida, Yucatán, misma escritura que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de del Comercio del Estado de Yucatán.
- III. Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave EGO150626CX0.
- IV. Que tiene establecido su domicilio en Calle 18 Núm. 103, entre Calle 23 y Calle 25, de la Colonia México, C.P. 97125, de la Ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato
- V. Que su representada cuenta con las autorizaciones, licencias y permisos necesarios y convenientes para llevar al cabo la prestación de los servicios y cumplir con las obligaciones que asume conforme al presente" Contrato".

II. El "CLIENTE" declara:

- Ser una sociedad constituida conforme a las leyes mexicanas según escritura pública número 393 de fecha 26 de junio de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado en Derecho, Notario Público Número 46
- II. Ser una sociedad constituida conforme a las leyes mexicanas según escritura pública número 393 de fecha 26 de junio de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado en Derecho, Notario Público Número 46
- III. Ser una sociedad constituida conforme a las leyes mexicanas según escritura pública número 393 de fecha 26 de junio de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado en Derecho, Notario Público Número 46
- IV. Ser una sociedad constituida conforme a las leyes mexicanas según escritura pública número 393 de fecha 26 de junio de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado en Derecho, Notario Público Número 46

III. "Las Partes" declaran:

- Que reconocen mutuamente su capacidad legal para celebrar el presente contrato, en virtud de haber quedado plenamente acreditadas en las anteriores declaraciones, y que en su celebración no existe dolo, mala fe, error o algún otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez.
- II. Que estando conformes con lo manifestado en las declaraciones que anteceden, ambas partes manifiestan su voluntad y se obligan en los términos de este Contrato de las disposiciones legales respectivas, con estricto apego las condiciones establecidas en el presente "contrato".

DEFINICIONES DEL CONTRATO (en orden alfabético)

"Anexo Técnico" Documento anexo al presente contrato, que forma parte integral del mismo, y en donde se señalan las características, funcionalidades y módulos del "Sistema" y demás condiciones técnicas y económicas del "Servicio" y de uso del "Sistema".

[&]quot;Contrato" El presente documento.

"Cuenta administradora": al momento de contratar los "Servicios" de "EGOB EXPRESS", se otorgará una cuenta de tipo administrador. La "Cuenta administradora" gestionará el servicio y los "Usuarios" autorizados, de igual forma, será la encargada de controlar el acceso no autorizado de los "Usuarios" y de mantener la confidencialidad de los nombres de usuario, las contraseñas y la información de cuentas del "CLIENTE". Una "Cuenta administradora" existente podrá designar otras cuentas administradoras.

"EGOB EXPRESS": la sociedad denominada EGOB-EXPRESS, S.A.P.I. DE C.V.

"CLIENTE": EI GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

"Forma de pago": método autorizado por "EGOB EXPRESS" por el cual el "CLIENTE" se obliga a cubrir el importe de los servicios contratados.

"Hora de capacitación y consultoría": se refiere a la hora hombre destinada por "EGOB EXPRESS" a través de su personal y mediante una mesa de servicio, para brindar el servicio de capacitación y consultoría, bajo los términos y condiciones del presente "Contrato".

"Hora de soporte": se refiere a la hora hombre destinada por "EGOB EXPRESS" a través de su personal y mediante una mesa de servicio, para brindar el servicio de soporte técnico, bajo los términos y condiciones del presente "Contrato".

"Legislación vigente": el presente "Contrato" se regirá e interpretará de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes en los Estados Unidos Mexicanos.

"Período de Servicios": se refiere a la vigencia de los servicios que el "CLIENTE" ha solicitado de "EGOB EXPRESS".

"Responsable del Contrato": persona facultada por el "CLIENTE" para suscribir el presente "Contrato" y obligarlo a cumplir las disposiciones establecidas en el presente instrumento y su "Anexo Técnico".

"Servicios": se refiere a los servicios profesionales ofrecidos en el presente "Contrato" y sus anexos.

"Sistema": se refiere al programa informático denominado "SISTEMA INTEGRAL DE VENTANILLA UNICA", con la marca EGOB-VENTANILLA UNICA del cual, el "CLIENTE" podrá hacer uso mediante su contratación de acuerdo con los términos y condiciones del presente "Contrato".

"Sitio web": se entenderá la siguiente dirección: www.egob.com

"Supervisor del contrato": persona designada por el "responsable del contrato", que será el encargado de administrar, configurar y supervisar el correcto funcionamiento de las cuentas de los "Usuarios", facultado para la toma de decisiones operativas que no requieran un convenio modificatorio, el encargado de validar y firmar los documentos derivados de los "Servicios", así como, dar seguimiento a los servicios prestados por EGOB EXPRESS.

"Trámite(s)": se entenderá como cualquier operación que el "CLIENTE" ofrezca a través del "Sistema", pudiendo ser éstos de Recaudación, y de No recaudación.

"Usuario(s)": cuenta(s) habilitada(s) por terceros, para hacer uso de los "Servicios" contratados por el "CLIENTE" en virtud de lo establecido en el presente "Contrato" y sus anexos.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. A través del presente "contrato", el "CLIENTE" adquiere de "EGOB EXPRESS" los "Servicios" de uso del "Sistema" a través del "Sitio web", así como los servicios de capacitación, consultoría y soporte de conformidad con las funcionalidades, especificaciones y alcances que se encuentran sujetos y regidos por el presente "Contrato" y su "Anexo Técnico".

El "CLIENTE" acepta y acuerda cumplir y obligarse con los términos y condiciones que se establecen en todas y cada una de las cláusulas del presente documento, y su "Anexo Técnico", en el entendido de que cuenta con las facultades y personalidad necesarias para cumplirlas.

Para el uso de los "Servicios", el "CLIENTE" necesita de acceso a internet y un explorador web, así como de una "Cuenta administradora", que será proporcionada por "EGOB EXPRESS".

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. El uso del "sistema" así como las condiciones de su operación se encuentran establecidas en el presente contrato, y en su "Anexo Técnico".

a) USO DEL "SISTEMA"

 Sistema Integral de Ventanilla Única (EGOB-VENTANILLA ÚNICA) ofrecido a través del "Sitio web" (www.egob.com).

b) CONDICIONES GENERALES SOBRE EL "SISTEMA":

INFRAESTRUCTURA

La infraestructura de cómputo del "Sistema" está hospedado con los proveedores en la nube del más alto nivel, como lo pueden ser Amazon AWS y/o Google Cloud y/o Microsoft Azure. Implementamos arquitecturas seguras, escalables y distribuidas asegurando que los sistemas de la Plataforma Tecnológica Egob están protegidos y disponibles.

Nuestros proveedores de la nube han sido acreditados bajo las normas ISO 27001, SOC 1/ SOC 2, PCI DSS Level 1, CSA Controls, entre otras certificaciones.

De igual manera, "EGOB EXPRESS" declara que cuenta con la infraestructura tecnológica suficiente para que el "Sistema" pueda habilitar y/o albergar servicios de terceros, como lo son servicios de procesamiento de pagos.

Para efectos del párrafo anterior, el "CLIENTE" le notificará a "EGOB EXPRESS" previo a la firma del presente instrumento, el servicio de procesamiento de pagos contratado para su correcta integración con el "Sistema".

• BASE DE DATOS

"EGOB EXPRESS" llevará a cabo respaldos de las bases de datos alojadas en los centros de datos de alta disponibilidad utilizados por el "Sistema" para garantizar la confidencialidad y la integridad de los datos.

"EGOB EXPRESS" habilitará las herramientas necesarias para que el "CLIENTE" pueda tener acceso a respaldos de la Base de Datos del "Sistema" contratados y que correspondan a la información del mismo "CLIENTE".

SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y CONSULTORÍA.

Este servicio tiene como objetivo que personal especializado de "EGOB EXPRESS" capacite y/o asista remotamente al "CLIENTE" durante la configuración y el uso de el "sistema" en su entidad. Este servicio deberá ser solicitado de acuerdo con el procedimiento descrito en el "Anexo Técnico" y estará regido por los términos y condiciones establecidos en el mismo anexo mencionado anteriormente.

Entre los servicios que el "CLIENTE" podrá solicitar de manera enunciativa, mas no limitativa, se encuentran los siguientes:

- Configuración del sistema y funcionalidades.
- o Revisión de permisos.
- o Asesoría para la carga de información.
- Uso del Sistema.

En caso de que el "CLIENTE" agote las "horas de capacitación y consultoría" incluidas en el presente documento, podrá contratar paquetes de horas adicionales como se específica en el "Anexo Técnico"

Los precios de los paquetes de horas adicionales se podrán consultar en el "Anexo Técnico".

SOPORTE TÉCNICO

El servicio de soporte técnico tiene como objetivo que personal especializado de "EGOB EXPRESS" repare errores que los hace no disponibles o que no funcionen correctamente o errores con afectación total que no permitan el uso/acceso de toda la plataforma o de algunas de sus funcionalidades críticas, tal y como se describe en el "Anexo Técnico".

ENLACES CONTENIDOS EN EL SITIO WEB.

El "Sitio web" podrá contener vínculos a otros sitios web que no dependen de "EGOB EXPRESS", proporcionamos estos vínculos a modo de referencia, sin embargo, "EGOB EXPRESS" no avala el contenido de otros sitios web, en consecuencia, "EGOB EXPRESS" se deslinda de toda responsabilidad por dichos sitios web y por los daños o pérdidas que pueda ocasionar el uso de estos.

• ACTUALIZACIONES

"EGOB EXPRESS" manifiesta que el "Sistema" podrá recibir actualizaciones para corregir fallas o añadir nuevas funcionalidades. Esto se realizará de manera periódica y se notificará al "CLIENTE" mediante correo electrónico.

TERCERA. ACTIVACIÓN DE USUARIOS PARA EL USO DEL "SISTEMA".

"EGOB EXPRESS" se comprometerá a entregar la información necesaria para que el "Supervisor del contrato" active su "Cuenta administradora", mediante el envío de un correo electrónico al señalado en las declaraciones del "CLIENTE" en el presente instrumento, en el plazo establecido en el "Anexo Técnico".

Posterior a la activación de la "Cuenta administradora", queda a sola discreción del "Supervisor del contrato" la asignación y uso de la "Cuenta administradora" que "EGOB EXPRESS" le otorgue. (Importante: Siempre deberá existir al menos una "Cuenta administradora" en su contratación de servicios, y dicha cuenta puede suponer un riesgo para la seguridad si se ve comprometida por un usuario externo. "EGOB EXPRESS" queda libre de responsabilidad ante el mal uso de la(s) cuenta(s) administradora(s), por lo que se recomienda que el "Supervisor del contrato" asigne la "Cuenta administradora" a los usuarios que realmente lo necesiten).

La "Cuenta administradora" permanecerá vigente únicamente durante el tiempo estipulado en el presente contrato.

CUARTA. CONFIGURACIÓN DEL "SISTEMA".

El "CLIENTE" será responsable de la configuración del "Sistema" contratado. Dicha configuración se refiere a las actividades que incluyen, de manera enunciativa más no limitativa, la carga de información, administración de "Usuarios", configuración de flujos dentro del "Sistema", entre otras actividades. En ningún momento "EGOB EXPRESS" será responsable de la configuración del "Sistema" del "CLIENTE".

El "CLIENTE" podrá solicitar los servicios de capacitación, consultoría y soporte, incluidos en el presente "Contrato", para recibir la orientación por parte de "EGOB EXPRESS", para el proceso de configuración del "Sistema" de conformidad con lo señalado en el "Anexo Técnico".

QUINTA. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

Se da por entendido que los "Usuarios" que ingresen al "Sitio web", conocen y aceptan los términos y condiciones que se establecen en el presente instrumento legal.

El "CLIENTE" es el único responsable de todas las actividades que se realicen a través de sus "Usuarios", como consecuencia del uso de los "Servicios". De esta manera "EGOB EXPRESS" queda liberado del mal uso, manipulación, así como de cualquier daño causado por los "Usuarios" del "CLIENTE", incluidas las personas que pudieron acceder debido a que los "Usuarios" no hayan sido deshabilitados en forma oportuna. El "CLIENTE" acuerda emplear todos los esfuerzos razonables para evitar que terceros no autorizados accedan a los servicios que se ofrezca a través de nuestro "Sitio web".

El "CLIENTE" acuerda no usar ni permitir el uso de los "Servicios" ofrecidos a través de nuestro "Sitio web", para fines contrarios a los servicios ofrecidos y que pudiesen generar contenido que implique una amenaza o acoso a cualquier persona o cause daños o lesiones a personas o bienes públicos o privados, que impliquen la publicación de material falso, difamatorio, acosador u obsceno, y en especial que viole los derechos de privacidad o promueva la discriminación en cualquier forma de sus usuarios o de cualquier información que se provea a través del "Sitio web". El "CLIENTE" tendrá la responsabilidad exclusiva relacionada con la exactitud, calidad, integridad, legalidad, confiabilidad, adecuación y propiedad del contenido y la información que genere a través del "Sitio web", en tal sentido el "CLIENTE" acepta defender e indemnizar a "EGOB EXPRESS" frente

a cualquier reclamación originada en una violación de sus obligaciones conforme a este párrafo.

SEXTA. PRECIO DE LOS SERVICIOS.

El precio de la suscripción de "EGOB-VENTANILLA ÚNICA" es el siguiente:

I. Precio por Trámites de recaudación: El precio para el uso de "EGOB-VENTANILLA ÚNICA" y los Tramites de recaudación (inmediatos y con seguimiento) es de \$7.00 (Son siete pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (IVA) por cada Transacción (conclusión exitosa de un trámite en "EGOB-VENTANILLA ÚNICA" que genera un ingreso para el "CLIENTE"). El "CLIENTE" podrá acceder a descuentos por volumen de acuerdo con el acumulado de Transacciones que el "CLIENTE" realice durante un periodo de 12 meses, como se menciona en la siguiente tabla:

Cantidad de trámites anuales acumulados		% de descuento	Costo por transacción
Rango inferior	Rango superior		con descuento
0	149,999	0%	\$7.00
150,000	249,999	5%	\$6.65
250,000	499,999	10%	\$6.30
500,000	749,999	15%	\$5.95
750,000	En adelante	20%	\$5.60

El monto mensual del servicio a pagar por cada "CLIENTE" se calculará el primer día hábil de cada mes y se determinará multiplicando el número de Transacciones registradas en la cuenta del "CLIENTE" durante el periodo del mes inmediato anterior por el Precio por Transacción de acuerdo con el párrafo anterior.

El "CLIENTE" se compromete a pagar a "EGOB EXPRESS" las cantidades antes señaladas, por cada "Trámite" realizado por los ciudadanos a través del "Sistema" y que se haya incluido un cobro por parte del "CLIENTE".

SÉPTIMA. RECAUDACIÓN DEL ÉNTE PÚBLICO.

"EGOB EXPRESS" declara, que cualquier recurso económico que el "CLIENTE" reciba a través de los "Usuarios" o terceros que realicen "Trámites" a través del "Sistema", se realizará a través de aplicaciones de procesamiento de pagos de terceros, por lo que el "CLIENTE" reconoce y otorga, que "EGOB EXPRESS" no recibirá ni tendrá administración alguna sobre los recursos económicos recaudados por la realización de "Trámites" por medio del "Sistema" o del "Sitio web".

De igual manera, "EGOB EXPRESS" declara que cualquier cargo adicional que se realice a través de los servicios de procesamiento de pagos de terceros, son ajenos a la operación del "Sistema", por lo que el "CLIENTE" reconoce que "EGOB EXPRESS" no tiene ningún control ni responsabilidad sobre dichos cargos.

En virtud de lo manifestado en los párrafos que inmediatamente anteceden, el "CLIENTE" deslinda a "EGOB EXPRESS" sobre cualquier reclamación presente o futura, así como sobre el pago de daños y perjuicios que pudieren ocasionarse por el uso de los servicios de procesamiento de pagos de terceros sobre los "Trámites" a través del "Sistema" o del "Sitio web" en virtud de que dichos cargos se realizan a través de un tercero ajeno a "EGOB EXPRESS".

EGOB EXPRESS no será responsable por el licenciamiento, uso y/o fallas de tecnologías de terceros que se utilicen para el cobro de los "Servicios" así como para el correcto uso del "Sistema" a través del "Sitio Web".

OCTAVA. CONDICIONES DE PAGO.

- a) "EGOB EXPRES" Realizará cortes mensuales del día 20 al 20 de cada mes (a mes vencido) y entregará al "CLIENTE" dentro de los primeros cinco días naturales posteriores al corte, un reporte que contendrá el desglose del número de transacciones realizadas en dicho periodo.
- b) Forma de Pago. El día 25 de cada mes, posterior a la entrega del reporte antes mencionado, "EGOB EXPRESS" Emitirá el CFDI por la cantidad que resulte de las transacciones realizadas durante el mes respectivo.
- c) Crédito Comercial. El "CLIENTE" contará con un periodo de hasta 30 (treinta) días naturales a partir de la emisión del CFDI para realizar el pago correspondiente.

NOVENA. VIGENCIA. Las partes contratantes convienen que el presente "Contrato" tendrá una vigencia de **DOCE (12) MESES**, a partir de la firma del presente instrumento.

DÉCIMA. SUPERVISIÓN. El "CLIENTE" designa al C. SupervisorContrato < NOMBRE DEL SUPERVISOR DEL

CONTRATO> como la persona que supervisará la prestación de los "Servicios" y quien se encargará de verificar el debido cumplimiento de las actividades acordadas en el presente "Contrato" y su "Anexo Técnico", así como quien deberá verificar la calidad de los servicios proporcionados por "EGOB EXPRESS".

DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAMIENTO DEL "SISTEMA" Y PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS DE USO. Al aceptar el presente "Contrato", el "CLIENTE" adquiere una Licencia de Derecho de uso temporal, no exclusiva, intransferible y revocable del "Sistema" a través del "Sitio web" cuyos alcances y duración se encuentran indicados en el presente contrato y su "Anexo Técnico". Una vez finalizados los "Servicios" solicitados, su derecho de acceso y uso de los "Servicios" terminará.

En caso de aceptar el presente "Contrato", el "CLIENTE" reconoce que los "Servicios" que amparan este instrumento y sus anexos, incluyendo el "Sistema", sus licencias, así como sus reproducciones originales, cualquier copia parcial o total, los derechos legales de copia, derechos de autor, derechos patrimoniales, industriales, intelectuales, las marcas, secretos comerciales, y de cualquier otro derecho, son propiedad de "BLUE OCEAN TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.", por lo que "BLUE OCEAN TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V." y/o "EGOB EXPRESS", de acuerdo al permiso otorgado por dicha sociedad para comercializar los productos y servicios de su Plataforma Tecnológica EGOB, entre los que se encuentra el "Sistema", serán los únicos facultados y autorizados para otorgar a su vez licencias de uso sobre dichos programas a terceros.

El "CLIENTE" acepta que no se le confieren derechos de propiedad sobre los servicios, software, productos y herramientas del "Sitio web" y de aquellos que se mencionen en el sitio web, por tal motivo le queda prohibido al "CLIENTE" realizar alguna de las actividades que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa: comercializar bajo por ningún motivo, arrendar, subarrendar, dar en comodato o donación, otorgar a través de convenios de colaboración o de cualquier índole a otros entes públicos ya sea del ámbito municipal, estatal o federal, así como tampoco podrán reproducir total o parcialmente, transferir en ningún tiempo directa o indirectamente ni a través de terceros y en ninguna forma, proporcionar, publicar, duplicar o hacer del conocimiento de terceros el contenido a que se tenga acceso en virtud del simple uso del "Sitio web".

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.

En el supuesto que el "CLIENTE" no realice el pago por los "Trámites" señalado en las cláusulas Sexta y Octava, a más tardar dentro de los treinta (30) días naturales que se le otorgan para realizar el pago correspondiente, "EGOB EXPRESS" podrá suspender temporalmente el servicio al "CLIENTE" sin responsabilidad legal alguna para "EGOB EXPRESS". Lo anterior no exime al "CLIENTE" de pagar los "Servicios" contratados durante la vigencia del presente contrato, así como durante todo el tiempo que subsista la suspensión de los "servicios" por falta de pago.

No obstante lo anterior, el "CLIENTE" al haberse puesto al corriente de sus pagos, podrá continuar utilizando los "Servicios" contratados, para lo cual "EGOB EXPRESS" reactivará dichos servicios dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a haberse recibido el pago.

De continuarse con la falta de pago por parte del "CLIENTE", y continúen suspendidos los "Servicios" en un plazo de hasta treinta (30) días naturales posteriores a la suspensión temporal de los "Servicios", "EGOB EXPRESS" podrá sin responsabilidad legal alguna rescindir el presente "Contrato".

Adicionalmente "EGOB EXPRESS" podrá suspender los "Servicios" objeto del presente "Contrato", de manera preventiva o definitiva, así como las cuentas de "Usuarios" en el "Sitio web" si:

- a) Se comprueba que los documentos proporcionados por el "CLIENTE" son falsos o alterados;
- b) Existe evidencia de Actividades no Autorizadas en las cuentas de "Usuarios" del "CLIENTE"; o
- c) Si "CLIENTE" o cualquier "Usuario" del "CLIENTE" violan cualquier disposición contenida en las cláusulas del presente "Contrato", o por actos que impliquen una amenaza significativa a la seguridad o funcionalidad del "Sitio web".

Para tal fin "EGOB EXPRESS" le notificará al "CLIENTE" con anticipación tal suspensión a discreción razonable de "EGOB EXPRESS" en función de la naturaleza de las circunstancias que dan origen a la suspensión. Una vez notificado el "CLIENTE", éste contará con un plazo de tres (3) días hábiles para exhibir cualquier prueba que aclare los hechos que dieron pie a dicha suspensión, de no lograr acreditar o comprobar lo contrario, la cuenta será dada de baja formalmente.

DÉCIMA TERCERA. DE LA PROTECCIÓN DE DATOS.

Durante la prestación de los servicios ofrecidos en nuestro el "Sitio web", "EGOB EXPRESS" dará cumplimiento al aviso de privacidad de datos referente al tratamiento de datos personales ("Aviso de Privacidad") proporcionados por el "CLIENTE" y los "Usuarios", que se encuentra disponible en nuestro "Sitio web" a través de la siguiente URL: (https://egob.com/aviso-de-privacidad/).

"EGOB EXPRESS" manifiesta que los datos personales y datos sensibles que se proporcionen en nuestro "Sitio web" serán utilizados únicamente para los fines que correspondan en los términos del presente "Contrato" y para fines de mejoras que puedan beneficiar al "CLIENTE", entre los que se encuentran de manera enunciativa mas no limitativa el envío de promociones, publicidad, etc. La información del "CLIENTE", siempre será tratada de conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento.

El "Aviso de Privacidad" está sujeto a modificaciones a discreción de "EGOB EXPRESS"; sin que esto traiga como consecuencia una reducción significativa del nivel de protección brindado a los datos que proporcione tanto el "CLIENTE" como sus usuarios.

El "CLIENTE" será responsable de la protección y uso correcto de datos personales y datos sensibles que le proporcionen los "Usuarios" de manera directa en nuestro "Sitio web" a través de la "Cuenta administradora" y/o con motivo del intercambio de información entre el "Usuario" a el "CLIENTE" con motivo de la prestación de los "Servicios".

DÉCIMA CUARTA. TRANSFERENCIA DE DATOS.

Los servicios a través de nuestro "Sitio web" se ofrecen "en el estado en que se encuentran", por tal motivo "EGOB EXPRESS" no garantiza que los servicios se prestarán sin errores o en forma ininterrumpida; en consecuencia el "CLIENTE" reconoce que "EGOB EXPRESS" no tiene control alguno sobre la transferencia de datos a través de diversos sistemas de comunicaciones, incluida la internet, y que los servicios podrán estar sujetos a limitaciones, demoras y otros problemas inherentes al uso de dichos sistemas de comunicaciones. "EGOB EXPRESS" no será responsable de demoras que sean consecuencia de dichos problemas.

DÉCIMA QUINTA. SERVICIOS NO INCLUIDOS.

El "CLIENTE" reconoce que los servicios contratados son los que se encuentran específicamente definidos en el presente "Contrato", por lo que cualquier otro servicio no mencionado en el presente instrumento o en su "Anexo Técnico" no será considerado como parte de este. En caso de requerir algún tipo de servicio especializado y que no se encuentre mencionado en el presente "Contrato" el "CLIENTE" podrá solicitarlo por separado.

DÉCIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD

En virtud del presente "Contrato", cada una de las partes puede tener acceso a información confidencial de la otra parte ("Información Confidencial"). Cada parte acuerda revelar exclusivamente aquella información que sea necesaria para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este "Contrato". La "Información Confidencial" quedará limitada a los términos y los precios en virtud del presente "Contrato", y del contenido que resida en el "Sitio web", así como a toda información claramente identificada como confidencial en el momento de su divulgación.

"EGOB EXPRESS" toma medidas de seguridad para salvaguardar la confidencialidad y privacidad de la información de las cuentas de "Usuarios" creados por el "CLIENTE", por tal motivo "EGOB EXPRESS" garantiza que el "Sistema" y los "Servicios" prestados en nuestro "Sitio web" cumplen cabalmente con las leyes aplicables.

La "Información Confidencial" de una de las partes no incluirá información que: (a) es o comience a formar parte del dominio público por causa distinta de la acción u omisión de la otra parte; (b) estuviera en posesión legítima de la otra parte antes de su revelación y que la otra parte no la hubiera obtenido directa o indirectamente de la parte reveladora; (c) sea legítimamente revelada a la otra parte por un tercero sin restricciones respecto de tal revelación; o (d) sea desarrollada en forma independiente por la otra parte.

En ese mismo sentido, las partes contratantes convienen que durante la vigencia de este "Contrato" y durante los tres (3) años posteriores a la terminación del mismo, las partes se obligan y comprometen a no transferir en ningún tiempo directa o indirectamente ni a través de terceros y en ninguna forma, ni a proporcionar, publicar, reproducir, duplicar o hacer de conocimiento de terceros la "Información Confidencial" a que tenga acceso en virtud del presente "Contrato".

DÉCIMA SÉPTIMA. CANCELACIÓN ANTICIPADA DE SERVICIOS. En caso de que el "CLIENTE" decida rescindir o terminar anticipadamente el "servicio", se obliga a pagar aquellas transacciones pendientes que se hayan efectuado hasta el momento de la cancelación del servicio y cualquier consideración establecida en el "Anexo Técnico".

DÉCIMA OCTAVA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL. Las partes contratantes expresamente manifiestan y pactan que "EGOB EXPRESS" no pone en ningún momento a su personal a disposición directa del "CLIENTE", por lo cual no se establece ningún vínculo de carácter laboral entre ellos, ni entre "CLIENTE" y el personal que "EGOB EXPRESS" emplee directa o indirectamente para la ejecución de las actividades relativas a este "Contrato", siendo cada una de las partes la única responsable como empleador para todos los efectos legales a que haya lugar, motivo por el cual convienen ambas partes que el personal que utilice directa o indirectamente cada una de éstas estará subordinado y depende económica, administrativa y legalmente de éste, por lo que bajo ningún concepto podrá ser considerado como empleado o trabajador de la otra parte, librando a este último de cualquier reclamación de carácter laboral que surgiera de dicho personal.

DÉCIMA NOVENA. CAUSAS DE FUERZA MAYOR.

En casos de fuerza mayor "EGOB EXPRESS" empleará esfuerzos razonables para atenuar los efectos del acontecimiento, y así garantizar la continuidad de la prestación de los "Servicios". "EGOB EXPRESS" no será responsable por el incumplimiento o la demora en el cumplimiento de sus obligaciones si ello fuera causado por actos de guerra, hostilidad o sabotaje; epidemias, pandemias, interrupción de los servicios de telecomunicaciones, Internet o electricidad que no sean provocados por "EGOB EXPRESS"; restricciones gubernamentales (incluida la denegación o cancelación de cualquier licencia de exportación, importación o de otro tipo); o cualquier otro acontecimiento ajeno al control razonable de "EGOB EXPRESS". Si tal acontecimiento persistiera durante más de noventa (90) días naturales, y "EGOB EXPRESS" se vea en la imposibilidad de continuar prestando los "Servicios", éste último procederá a rescindir el presente "Contrato" sin responsabilidad legal alguna para "EGOB EXPRESS"

VIGÉSIMA. TOTALIDAD DEL CONTRATO.

El"CLIENTE" acepta que este "Contrato", su "Anexo Técnico" y la información incorporada al mismo en virtud de una referencia por escrito (incluyendo cualquier referencia a información contenida en una URL o política citada), constituyen la totalidad del acuerdo respecto de los "Servicios" que el "CLIENTE" solicite y reemplazan a todos los contratos o declaraciones anteriores o contemporáneos, sean escritos o verbales, relacionados con

dichos "Servicios".

Queda expresamente convenido que los términos de este "Contrato" y su "Anexo Técnico" prevalecerán sobre los términos incluidos en cualquier portal de contrataciones en Internet o cualquier documento similar que no sea de "EGOB EXPRESS", y ninguno de los términos incluidos en tal orden de compra, portal o documento similar que no sea de "EGOB EXPRESS" será aplicable a los "Servicios" solicitados. Además, que si por alguna razón, cualquiera de las presentes cláusulas fuera declarada inválida por algún tribunal o autoridad competente, las demás subsistirán con toda su fuerza legal.

VIGÉSIMA PRIMERA. TRIBUNALES.

Para la aplicación e interpretación del presente convenio, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales correspondientes de la ciudad de Mérida, Yucatán, en consecuencia, renuncian a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder debido a sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DISPOSICIONES GENERALES

"EGOB EXPRESS" es un contratista independiente y las partes aceptan que no existe asociación, empresa conjunta (joint venture), ni relación de agencia o representación alguna entre ellas. El "CLIENTE" y "EGOB EXPRESS" serán responsables de los pagos a sus respectivos empleados, incluidos los seguros e impuestos sobre la nómina que correspondan. El "CLIENTE" defenderá e indemnizará razonablemente a "EGOB EXPRESS" frente a toda responsabilidad emergente de las leyes, ordenanzas o reglamentaciones aplicables con relación a la terminación o variación de las condiciones de empleo que El"CLIENTE" disponga respecto de cualquiera de sus empleados en relación con los "Servicios" conforme al presente "Contrato".

En caso de que cualquier cláusula de este "Contrato" fuese considerada nula o inexigible, las restantes disposiciones contenidas en las demás cláusulas permanecerán vigentes y en consecuencia dicha cláusula será reemplazada por otra que resulte acorde al propósito y la finalidad del presente "Contrato".

El "CLIENTE" deberá obtener, a su propio costo y cargo, los derechos y consentimientos de terceros que sean necesarios para que "EGOB EXPRESS" preste los "Servicios" en virtud del presente "Contrato".

El "CLIENTE" acuerda brindar a "EGOB EXPRESS" toda la información, acceso y plena cooperación que resulten razonablemente necesarios para que "EGOB EXPRESS" pueda prestar los "Servicios" y el "CLIENTE" deberá llevar a cabo los actos que se encuentran bajo su responsabilidad. El "CLIENTE" continuará siendo exclusivamente responsable del cumplimiento de las reglamentaciones aplicables en relación con el uso que el "CLIENTE" haga de los "Servicios".

"EGOB EXPRESS" podrá auditar el uso que el "CLIENTE" haga de los "Servicios" (por ejemplo, mediante herramientas de software) a fin de evaluar si el uso que el "CLIENTE" hace de los "Servicios" es acorde a lo establecido en los términos de este "Contrato" y su "Anexo Técnico". El "CLIENTE" se compromete a cooperar con "EGOB EXPRESS" en tales auditorías, y a brindar asistencia y acceso razonables a la información. Dichas auditorías no interferirán en forma injustificada con sus actividades comerciales normales.

El "Sitio web" únicamente puede ser utilizado por el "Supervisor del Contrato" que el "CLIENTE" autorice.

"EGOB EXPRESS" no se hará responsable de la falta de uso del Sitio web, así como del mal uso que se haga de la misma por parte del "CLIENTE". En tal virtud se libera de toda responsabilidad a "EGOB EXPRESS" por las pérdidas causadas o por el daño indirecto, incidental, especial o consecuente sufrido por el "CLIENTE", el "Responsable del Contrato", el "Supervisor del Contrato", sus empleados, funcionarios y servidores públicos del "CLIENTE", directa o indirectamente originados por la falta de uso o mal uso del "Sitio web".

VIGÉSIMA TERCERA. EXCLUSIÓN DE GARANTÍAS Y LIMITACIONES A LA RESPONSABILIDAD. El "CLIENTE" no podrá solicitar o permitir a terceros:

- a) Poner los programas o materiales derivados de los "Servicios" a disposición de terceros de cualquier modo para su uso en las operaciones de negocios del tercero.
- b) Modificar, elaborar trabajos derivados, desensamblar, descompilar, efectuar un proceso de ingeniería de reversa, reproducir, distribuir, republicar ni descargar cualquier parte del "Sistema" (las prohibiciones precedentes incluyen, a modo enunciativo y no limitativo, la revisión de las estructuras de datos o materiales similares producidos por los programas), ni acceder ni utilizar los Servicios a fin de elaborar o brindar soporte, y/o prestar asistencia a un tercero para elaborar o brindar soporte, a productos o servicios competitivos con los de "EGOB EXPRESS";
- c) Realizar o difundir pruebas de benchmark o de rendimiento de los "Servicios", incluidos el "Sistema";
- d) Realizar o difundir cualquiera de las siguientes pruebas de seguridad del entorno de servicios o la infraestructura asociada: detección de redes, identificación de puertos y servicios, exploración de vulnerabilidades, descifrado de contraseñas, prueba de acceso remoto, o prueba de penetración; y
- e) Licenciar, vender, dar o tomar en alquiler, transferir, prestar, dar en comodato, ceder, regalar, donar, otorgar en convenios de colaboración con otros entes públicos, distribuir, arrendar, alojar, subcontratar, permitir el uso como sistema de tiempo compartido u oficina de servicios o de otro modo explotar comercialmente o poner a disposición de terceros los "Servicios", el "Sistema", el "Sitio web", los programas complementarios, los entornos de servicios o materiales de "EGOB EXPRESS", salvo de conformidad con lo expresamente autorizado en virtud de los términos de la orden respectiva.

Asimismo, el "CLIENTE" queda obligado a sacar en paz y a salvo a "EGOB EXPRESS" de cualquier acción presentada por personas ajenas al presente "Contrato" y cuyos intereses resulten lesionados directa o indirectamente por el uso indebido del sistema contratado, asumiendo toda la responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil o de cualquier naturaleza que se derive de lo antes expuesto.

Enterados de los términos y condiciones establecidos en el presente "Contrato" y en sus anexos, lo firmamos en señal de su aceptación por duplicado, en Tlaxcala a los NumeroDelDIa <NÚMERO DEL DÍA> días del mes de NombreDelMes <NOMBRE DEL MES> del año 2022.

Por el "CLIENTE"

C. "NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL
CLIENTE"

"PUESTO DEL REPRESENTANTE DEL
CLIENTE"

C. "NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL
CLIENTE"

"PUESTO DEL REPRESENTANTE DEL
CLIENTE"

Por "EGOB EXPRESS"

"NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE EGOB"